

*Provincia de Cuenca*

Ayuntamiento de Cuenca.—Don Antonio Molina Mogorrón.

*Provincia de Granada*

Ayuntamiento de Santa Fe.—Don Luis Martín Mata.

*Provincia de Guadalajara*

Diputación Provincial.—Don Lucio Ortega Almendres.

*Provincia de Guipúzcoa*Ayuntamiento de Mondragón.—Don Juan Santos López Antón.  
Ayuntamiento de Rentería.—Don Luis Pellico Prieto.*Provincia de Jaén*Ayuntamiento de Jaén.—Don Juan Sánchez Salamanca.  
Ayuntamiento de Bailén.—Don Eduardo Garrido García.  
Ayuntamiento de Jódar.—Don Enrique Fages Segura.  
Ayuntamiento de Linares.—Don Manuel Burgos Fernández.*Provincia de Logroño*

Ayuntamiento de Logroño.—Don Angel Remón Jiménez

*Provincia de Lugo*

Ayuntamiento de Lugo.—Don Jesús Linares Gallardo.

*Provincia de Madrid*

Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.—Don Patricio García López.

*Provincia de Murcia*Diputación Provincial.—Don Emilio Rubio Molina.  
Ayuntamiento de Aguilas.—Don Antonio Martínez Blanco.*Provincia de Oviedo*

Ayuntamiento de Luarca.—Don Manuel Manzanares Molina

*Provincia de Pontevedra*Diputación Provincial.—Don Manuel Casas Fernández.  
Ayuntamiento de La Guardia.—Don Carlos Sistiaga Mugica.*Provincia de Segovia*

Ayuntamiento de Segovia.—Don Mariano Díez Vázquez.

*Provincia de Sevilla*

Ayuntamiento de Lebrija.—Don Jesús García Montero.

*Provincia de Teruel*

Ayuntamiento de Teruel.—Don Manuel Garrido Chamorro.

*Provincia de Toledo*

Ayuntamiento de Toledo.—Don Manuel Segura Cortes.

*Provincia de Valencia*

Ayuntamiento de Algemesí.—Don Enrique Capella Faus.

*Provincia de Vizcaya*

Ayuntamiento de Durango.—Don Juan Méndez Barrena

*Provincia de Zamora*

Diputación Provincial.—Don Santiago Martín Luelmo.

*Provincia de Zaragoza*

Ayuntamiento de Calatayud.—Don José Antonio Martín Fernández.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el número 2 del artículo 201 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones respectivas.

Los concursantes relacionados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, salvo aquellos que son designados para localidades que exigen desplazamiento fuera de la península o entre plazas de distinta provincia insular,

para quienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, apartado c) del Reglamento de 30 de mayo de 1952, el plazo posesorio será de sesenta días, contados unos y otros a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado», y las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a esta Dirección General certificación del acta de posesión del funcionario nombrado dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviere lugar. Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante desig nado tomase posesión de su cargo, las Corporaciones darán cuenta asimismo a este Centro, bien entendido, que los funcionarios que se encontraren en este caso se atenderán a lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el «Boletín Oficial» de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 15 de octubre de 1962.—El Director general, José Luis Moris.

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se jubila a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que se relacionan.**

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 49 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y 44 del Reglamento para su aplicación, de 21 de noviembre de 1927.

En uso de las facultades que me han sido transferidas por virtud de la Ley de 20 de julio de 1957 y Decreto de 22 de septiembre de 1961, he tenido a bien declarar jubilados, con el haber pasivo que por clasificación les corresponda, a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que a continuación se relacionan y que cumplen la edad reglamentaria en el próximo mes de diciembre, en las fechas que se indican:

Día 1, Inspector de primera clase don Francisco Navarro Alemany.

Día 2, Comisario Principal don Pedro Caba Landa.

Día 11, Inspector Jefe don Luis Fernández de los Muros Cabrera.

Día 16, Comisario de primera clase don José Pardo López.

Día 17, Inspector de segunda clase don Tomás Bejarano Ruiz.

Día 20, Inspector Jefe don Víctor Onsurbe Puebas.

Día 25, Inspector Jefe don Francisco de Ocaña Cantero.

Día 31, Inspector de primera clase don José Martínez Almoquera.

Madrid, 25 de octubre de 1962.—P. D., José Vicente Izquierdo.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 20 de octubre de 1962 por la que cesa en el cargo de Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sabadell don Eduardo Gutiérrez Nevot.**

Ilmo. Sr.: Por pasar a desempeñar otro cargo directivo y de conformidad con lo que dispone la base XIV de la Ley de 18 de julio de 1949.

Este Ministerio ha dispuesto cese en el cargo de Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sabadell el Profesor del mismo don Eduardo Gutiérrez Nevot, a quien se le agradecen los servicios prestados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.